

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN
SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2021

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021.

El acta se aprueba por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES

2.- PROPUESTAS

2.1.- Adjudicar el contrato de suministro de vestuario de verano 2021, del personal laboral. Lotes 1 a 7.

ACUERDO

“PRIMERO: Admitir a la licitación del expediente 2021/000170 tramitado para el suministro de vestuario de verano 2021 para el personal de oficios del Ayuntamiento de Sevilla a las siguientes entidades:

LOTE 1

EKINSA INSTITUCIONAL, SAU; ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.; AXATIREL, S.L.; SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.; JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, SL; CONFECCIONES TRIMBER SL.; SOLUCIONES EMOGEST, S.L; GORCA TEXTIL, S.L; NORVIL, S.A; JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ (J&A DISTRIBUCIONES).

LOTE 2

EKINSA INSTITUCIONAL, SAU; AXATIREL, S.L; SUMINISTROS SERIBOR, S.L.U.; JB. COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.; CONFECCIONES TRIMBER, S.L, SOLUCIONES EMOGEST, S.L; GORCA TEXTIL, S.L.; PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SLU; NORVIL, S.A.

LOTE 3

ALBARIZA MODA LABORAL; AXATIREL, S.L, SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.; JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, SL; CONFECCIONES TRIMBER, S.L.; GORCA TEXTIL, S.L.

LOTE 4

AXATIREL, S.L.; SUMINISTROS SERIBOR, S.L.; JB. COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.

LOTE 5

ALBARIZA MODA LABORAL, SUMINISTROS SERIBOS, S.L.U.; JB. COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L., CONFECCIONES TRIMBER, S.L.; GORCA TEXTIL, S.L.

LOTE 6

GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.; ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.; ANKARA CITY TRES, S.L., AXATIREL, S.L., SUMINISTROS SERIBOR, S.L.U., JB. COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L. CONFECCIONES TRIMBER, S.L., GORCA TEXTIL, S.L.; PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SLU

LOTE 7

ORTOPEDIA QUERALTÓ, SL; GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L; EKINSA INSTITUCIONAL, SAU ANDARINES G. SL; ZAPATERIA ALICANTINA, S.L; ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.; UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L; AXATIREL, S.L.; SUMINISTRO SERIBOR,S.L.U.; JB. COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.; CONFECCIONES TRIMBER, S.L., GORCA TEXTIL, S.L.; JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ (J&A DISTRIBUCIONES); PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SLU.

SEGUNDO: Excluir las ofertas presentadas por las Entidades siguientes al incurrir en incumplimiento de los Pliegos de Prescripciones Técnicas conforme al Acta de la Mesa de Valoración de fecha 20/04/2021,

LOTE 1: JUAN ANTONIO RODRIGUEZ LOPEZ (J&A DISTRIBUCIONES).

LOTE 2: PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SLU.; JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.; GORCA TEXTIL, S.L.

LOTE 3: GORCA TEXTIL, S.L. Y CONFECCIONES TRIMBER, S.L.

LOTE 4: MONROY SPORT, SL.

LOTE 5: ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.; SUMINISTROS SERIBOR, S.L.U.

LOTE 6: ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.; PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SLU. , JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.; SUMINISTROS SERIBOR, S.L.; AXATIREL, S.L.; GORCA TEXTIL, S.L.; CONFECCIONES TRIMBER, S.L., ANKARA CITY TRES, S.L.

LOTE 7: ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.; PREVENZIONA, EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL, SLU.; AXATIREL, SL.; GORCA TEXTIL, S.L.; EKINSA INSTITUCIONAL, SAU, UNIFORMES COSTA DEL SOL, ORTOPEDIA QUERALTO, S.L. Y GUILLERMO GARCIA, S.L.

TERCERO: Admitir la justificación de la oferta al lote 1 de la entidad AXATIREL la cual había sido incursa inicialmente en presunción de anormalidad, considerando admitida a licitación la oferta presentada por la misma.

CUARTO: Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Lote</i>	<i>Puntuación criterios eval. auto.</i>	<i>Puntuación criterios no eval. auto.</i>	<i>Total Puntuación</i>
<i>CONFECCIONES TRIMBER, S.L.</i>	<i>1</i>	<i>54,78</i>	<i>30,00</i>	<i>84,78</i>
<i>ALBARIZA MODA LABORAL S.L.</i>	<i>1</i>	<i>62,09</i>	<i>20,00</i>	<i>82,09</i>
<i>AXATIREL, S.L.</i>	<i>1</i>	<i>70,00</i>	<i>10,00</i>	<i>80,00</i>
<i>SOLUCIONES EMOGEST, S.L</i>	<i>1</i>	<i>57,77</i>	<i>20,00</i>	<i>77,77</i>
<i>GORCA TEXTIL</i>	<i>1</i>	<i>52,96</i>	<i>20,00</i>	<i>72,96</i>
<i>SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.</i>	<i>1</i>	<i>47,11</i>	<i>0,00</i>	<i>47,11</i>
<i>EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL S.A.U. "EKINSA"</i>	<i>1</i>	<i>19,77</i>	<i>20,00</i>	<i>39,77</i>
<i>JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.</i>	<i>1</i>	<i>2,19</i>	<i>30,00</i>	<i>32,19</i>
<i>NORVIL, SA</i>	<i>1</i>	<i>2,43</i>	<i>0,00</i>	<i>02,43</i>
<i>SOLUCIONES EMOGEST, S.L</i>	<i>2</i>	<i>55,75</i>	<i>30,00</i>	<i>85,75</i>
<i>CONFECCIONES TRIMBER, S.L.</i>	<i>2</i>	<i>55,11</i>	<i>30,00</i>	<i>85,11</i>
<i>SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.</i>	<i>2</i>	<i>47,33</i>	<i>00,00</i>	<i>47,33</i>
<i>AXATIREL, S.L.</i>	<i>2</i>	<i>28,23</i>	<i>10,00</i>	<i>38,23</i>
<i>EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL S.A.U. "EKINSA"</i>	<i>2</i>	<i>03,76</i>	<i>30,00</i>	<i>33,76</i>
<i>NORVIL, SA</i>	<i>2</i>	<i>10,75</i>	<i>00,00</i>	<i>10,75</i>
<i>AXATIREL, S.L.</i>	<i>3</i>	<i>64,83</i>	<i>30,00</i>	<i>94,83</i>
<i>SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.</i>	<i>3</i>	<i>62,5</i>	<i>00,00</i>	<i>62,5</i>
<i>ALBARIZA MODA LABORAL S.L.</i>	<i>3</i>	<i>48,36</i>	<i>00,00</i>	<i>48,36</i>
<i>JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.</i>	<i>3</i>	<i>47,62</i>	<i>00,00</i>	<i>47,62</i>
<i>AXATIREL, S.L.</i>	<i>4</i>	<i>64,29</i>	<i>00,00</i>	<i>64,29</i>
<i>SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.</i>	<i>4</i>	<i>57,11</i>	<i>00,00</i>	<i>57,11</i>
<i>JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.</i>	<i>4</i>	<i>52,02</i>	<i>00,00</i>	<i>52,02</i>
<i>CONFECCIONES TRIMBER, S.L.</i>	<i>5</i>	<i>37,75</i>	<i>10,00</i>	<i>47,75</i>
<i>GORCA TEXTIL</i>	<i>5</i>	<i>34,82</i>	<i>10,00</i>	<i>44,82</i>
<i>JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.</i>	<i>5</i>	<i>36,68</i>	<i>00,00</i>	<i>36,68</i>

<i>GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L.</i>	6	15,12	00,00	15,12
<i>Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones)</i>	7	40,51	30,00	70,51
<i>SUMINISTRO SERIBOR, S.L.U.</i>	7	56,43	00,00	56,43
<i>JB COMERCIAL DEL VESTUARIO, S.L.</i>	7	36,15	20,00	56,15
<i>CONFECCIONES TRIMBER, S.L.</i>	7	39,9	10,00	49,9
<i>ANDARINES G. S.L.</i>	7	46,45	00,00	46,45
<i>ZAPATERIA ALICANTINA, S.L.</i>	7	20,07	00,00	20,07

QUINTO: Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000170/L1 (Pantalones de vestir).

OBJETO: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 36.309,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 27.709,50 €.

IMPORTE DEL IVA: 5.819,00 €.

IMPORTE TOTAL: 33.528,50 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.

ADJUDICATARIO: CONFECCIONES TRIMBER, S.L. CIF.: B-91879775.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.385,48 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000170/L2 (Camisas blancas).

OBJETO: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 12.638,10 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 10.093,65 €.

IMPORTE DEL IVA: 2.119,67 €.

IMPORTE TOTAL: 12.213,32 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.

ADJUDICATARIO: SOLUCIONES EMOGEST, S.L C.I.F.: B-13531652.

GARANTÍA DEFINITIVA: 504,68 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000170/L3 (Pantalones oficios).

OBJETO: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 35.948,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 20.443,50 €.

IMPORTE DEL IVA: 4.293,14 €.

IMPORTE TOTAL: 24.736,64 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.

ADJUDICATARIO: AXATIREL, S.L. B91031161.

GARANTÍA DEFINITIVA: 1.022,18 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000170/L4 (Polos de oficios).

OBJETO: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 31.257,60 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 16.811,90 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.530,50 €.

IMPORTE TOTAL: 20.342,40 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.

ADJUDICATARIO: AXATIREL, S.L. C.I.F.: B-91031161.

GARANTÍA DEFINITIVA: 840,60 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000170/L5 (Vestuario específico).

OBJETO: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 4.022,60 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 3.439,20 €.

IMPORTE DEL IVA: 722,23 €.

IMPORTE TOTAL: 4.161,43 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.

ADJUDICATARIO: CONFECIONES TRIMBER, S.L. C.I.F.: B-91879775.

GARANTÍA DEFINITIVA: 171,96 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000170/L6 Calzado de seguridad.

OBJETO: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 15.084,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 14.295,96 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.002,15 €.

IMPORTE TOTAL: 17.298,11 €.

APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.

ADJUDICATARIO: GUILLERMO GARCIA MUÑOZ, S.L. C.I.F.: B-23046840.

GARANTÍA DEFINITIVA: 714,80 €.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

Expte.: 2021/000170/L7 (Calzado de vestir).

OBJETO: Suministro de vestuario de verano 2021 para el personal laboral del Ayuntamiento de Sevilla.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 20.480,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 17.029,88 €.
IMPORTE DEL IVA: 3.576,27 €.
IMPORTE TOTAL: 20.606,15 €.
APLICACION PRESUPUESTARIA DEL GASTO: 20401.92003.22104.
ADJUDICATARIO: Juan Antonio Rodríguez López (J&A Distribuciones) 28731842N.
GARANTÍA DEFINITIVA: 851,49 €.
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto, Múltiples criterios.
CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175-L01410917-LA0002192.

SÉXTO: Incorporar a la aplicación presupuestaria del Servicio de Gobierno Interior 20401.92003.22104 el saldo de 45.915,71 € al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.

SÉPTIMO: Desestimar las alegaciones de la Entidad Suministros Seribor, S.L.U. realizadas al Acta de la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el 20 de abril de 2021 conforme a lo informado por la Jefa de Servicio de Gobierno Interior el 07 de Junio de 2021.

OCTAVO: Notificar a los interesados de la presente resolución haciéndoles saber que sirven de fundamento a la misma las acta de la mesa de contratación de las sesiones celebradas 06/04/2021, 20/04/2021 y del 04/05/2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tIPKtgO0zPrFn8gM0NbdyA==>

2.2.- Aprobar el gasto y el pliego de condiciones del contrato de servicios de mantenimiento y reposición de consumibles de la fotocopiadora impresora, de la Imprenta Municipal.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar el gasto del servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el pliego prescripciones técnicas particulares del servicio y asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Consignar en los presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Aplicación</i>	<i>Importe</i>
<i>20401.92016.21300/2021</i>	<i>33.880,00 Euros</i>
<i>20401.92016.21300/2022</i>	<i>24.200,00 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de

existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

CUARTO: Adjudicar el contrato de servicios cuyas especificaciones se indican a continuación a favor de la empresa y por el importe que se relaciona:

Expte: 2021/000469.

Objeto: Servicio de mantenimiento y reposición de consumibles de la fotocopiadora-impresora a color digital de alta producción de gama profesional de la Imprenta Municipal marca Kónica Minolta Bizhub C1085.

Importe de licitación: 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros), IVA no incluido.

Importe del IVA: 10.080,00 € (diez mil ochenta euros).

Importe total: 58.080,00 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

Aplicación	Importe
20401.92016.21300/2021	33.880,00 Euros
20401.92016.21300/2022	24.200,00 Euros

Valor estimado: 96.000,00 €.

Plazo de ejecución: 12 meses, prorrogable por otros 12 meses más.

Procedimiento y forma de adjudicación: Negociado sin publicidad, Directa.

Artículo aplicable: 168 a) de la LCSP.

Adjudicatario: KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN S.A.

C.I.F.: A81069197.

Importe de adjudicación: 48.000,00 € (cuarenta y ocho mil euros), IVA no incluido

Importe del IVA: 10.080,00 € (diez mil ochenta euros).

Importe total: 58.080,00 €.

Garantía definitiva: 2.400,00 €.

Código de la unidad de Facturación: LA0002175-L01410917-LA0002192”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/45gsZCTokLlyOA9IoM9AMA==>

2.3.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, de la modificación del Convenio Colectivo acordado por la comisión negociadora.

ACUERDO

“Primero.- Aprobar la aplicación a los trabajadores del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial el Acuerdo suscrito, en el seno de la Comisión Negociadora, el 6 de mayo de 2021 por la Dirección del Real Alcázar y los Delegados de Personal, de modificación del Convenio Colectivo, con el siguiente tenor literal:

En la ciudad de Sevilla, a 6 de mayo de 2021, reunida la Comisión Negociadora prevista en el Convenio Colectivo del Patronato del Real Alcázar, en sesión extraordinaria y urgente:

De una Parte, la Directora del Patronato del Real Alcázar, en representación del mismo.

Y de otra, los Delegados de Personal

Asisten igualmente, los representantes de la sección sindical de CCOO.

A tenor de lo dispuesto en el art. 86.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y ostentando la legitimación prevista en los art. 87 y 88 del referido Texto Refundido

ACUERDAN MODIFICAR EL CONVENIO COLECTIVO DEL PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR DE SEVILLA INTRODUCIENDO LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN ADICIONAL:

Disposición adicional sexta. Jubilación parcial

1.- El Patronato del Real Alcázar tramitará todas las solicitudes de jubilación parcial que se formulen, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos legalmente y exista la necesaria disponibilidad presupuestaria.

2.- Estas jubilaciones parciales, así como los contratos de relevo vinculados a las mismas, se regirán por lo dispuesto en el Artículo 215 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y en el Art 12, apartados 6 y 7 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como las siguientes cláusulas de este acuerdo de negociación colectiva.

3.- El jubilado parcial experimentará una reducción del 50% en su jornada laboral, que se concentrará en determinados periodos del año atendiendo a los intereses del servicio y del jubilado parcial. Este criterio sobre la distribución de la jornada del jubilado parcial se hará extensivo a la jornada del relevista.

4.- El jubilado parcial tendrá derecho a los mismos días de vacaciones y asuntos propios o libre disposición que un trabajador a jornada completa, en proporción a la jornada que desarrolle.

5.- El contrato de relevo será para cubrir la jornada dejada vacante por la persona en situación de jubilación parcial. Tendrá en todo caso una duración definida, igual al tiempo que falte a la persona trabajadora sustituida para alcanzar la edad de jubilación ordinaria que corresponda conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

6.- Las personas trabajadoras que hubieran accedido a la jubilación parcial no podrán participar en los procesos de promoción interna que se pudieran convocar para el personal laboral del Patronato del Real Alcázar.

7.- El contrato de trabajo de la persona en jubilación parcial se extinguirá por el cumplimiento por parte de la persona en situación de jubilación parcial de la edad legal de jubilación ordinaria fijada en la normativa de la Seguridad Social, siempre que cumpla los requisitos exigidos por esta última para tener derecho al cien por ciento de la pensión ordinaria de jubilación en su modalidad contributiva.

8.- Las personas titulares de un contrato de relevo, dadas las características singulares de su contrato de trabajo, quedarán excluidos de las ofertas de mejora de empleo, salvo en el caso de vacantes incluidas en la oferta de empleo público correspondiente”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tm5sjcBjl1dU/1p3wvdZ7A==>

2.4.- Continuar las actuaciones administrativas del procedimiento de selección de participantes y concesión de ayudas, del proyecto Redes+.

ACUERDO

“Primero: Continuar las actuaciones administrativas relativas al expediente “Procedimiento de selección de participantes y, en su caso, de concesión de ayudas del proyecto Redes+ del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo, expediente 184/19 PS 2” (Itinerarios 22, 74, 76, 81, 91 y 131), procediéndose a la convalidación del expediente por la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social.

Segundo: Dar trasladado del presente Acuerdo a la Intervención de Fondos”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rme0UKT+R3bnrun/DfbzMA==>

2.5.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de servicios para la contratación de la campaña publicitaria frente a las infecciones de transmisión sexual, VIH y SIDA.

ACUERDO

“PRIMERO: Autorizar el gasto de la contratación cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del Servicio y asimismo, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexos, en base a los cuales, deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de licitación en la plataforma de contratación del Sector Público.

CUARTO: El contrato de Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 2021/000451.

Objeto: CONTRATACIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA FRENTE A LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, VIH Y SIDA.

Cuantía del Contrato: 112.660,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA (21%): 23.658,60 €.

Importe total: 136.318,60 €.
Aplicaciones presupuestarias del gasto:

Aplicaciones	Ejercicios	Importes
60201.31105.22602	2021	101,252.80 €
60201.31105.22602	2022	35,065.80 €

En relación con el compromiso de gasto para el ejercicio futuro 2022, la ejecución se somete a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado (art. 159 LCSP).

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002376.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/pHr/4C3UvdqtqRAWpwb6oA==>

2.6.- Aprobar la prórroga del contrato de servicio de control de acceso y portería para los centros de servicios sociales comunitarios y centro social polivalente “Hogar Virgen de los Reyes”, Lote 1.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato “Servicio de Control de Acceso y Portería para los Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Centro Social Polivalente “Hogar Virgen de los Reyes” (Lote 1), suscrito con la entidad JESUS PALACIOS SERVIDIS S.L. (CIF B91231506) por un plazo de ejecución de un año, desde el 1 de noviembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de 375.480,42 €, IVA no incluido por un importe de 78.850,89 € lo que hace un importe total de la prórroga de 454.331,31€, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los siguientes importes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
60101-23102-22701/21	56.791,41 Euros
60101-23102-22701/22	397.539,90 Euros

Condicionado en todo caso a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en dichos ejercicios. En caso contrario, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización por parte del contratista.

El importe del precio/hora de la prórroga, IVA no incluido, en función de la jornada y del horario de la prestación del servicio, será el que se señala a continuación:

- Precio/hora laborable diurno: 6,87 €/h
- Precio/hora laborable nocturno: 8,59 €/h
- Precio/hora festivo diurno: 8,59 €/h
- Precio/hora festivo nocturno: 10,74 €/h

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, a un importe que asciende a 18.774,02 €. (5% del importe de la prórroga, IVA no incluido).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/rMTkj+mfxcYiyARvYAduw==>

2.7.-Autorizar la modificación sustancial del cronograma del proyecto “Sensibilización y fomento de la convivencia intercultural”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa cronograma del proyecto, la matriz de planificación respecto a las actividades y el desglose presupuestario del proyecto “Sensibilización y fomento de la convivencia intercultural”, para el que le ha sido concedida a la Asociación de Vecinos UNIDAD de Bellavista una subvención por importe de 6.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 4 de junio de 2021, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 30 de junio de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6eRZJ52tN2QCW81KWm4Ilg==>

2.8.- Autorizar la modificación sustancial del proyecto “Educación para la convivencia y la paz (Honduras)”. (Cooperación al Desarrollo).

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar la modificación sustancial relativa a la población beneficiaria, la ubicación de los centros y la matriz de planificación del proyecto "Educación para la convivencia y la paz (Honduras)", para el que le ha sido concedida a la entidad CESAL una subvención por importe de 150.000 €, en los términos especificados en el informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo de fecha 2 de junio de 2021.

SEGUNDO: Dar traslado del informe del Servicio de Cooperación al Desarrollo que fundamenta la presente resolución”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/YtcrBZuU7m1MIB2MAz/m7A==>

2.9.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de obras del proyecto de construcción del Metro Ligerito del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo – Centro Nervión.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto de la contratación de las obras del Proyecto de Construcción del Metro Ligerito del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo – Centro Nervión cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen de las obras del Proyecto de Construcción del Metro Ligerito del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo – Centro Nervión en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones son las siguientes:

Expte: 1521/2020 Factum 2020/000780.

Objeto: contratación de las obras del Proyecto de Construcción del Metro Ligerito del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo – Centro Nervión.

Cuantía del Contrato: 17.087.879,73 € IVA no incluido.

Importe del IVA: 3,588.454,74 €.

Importe total: 20.676.334,47 €.

Aplicación presupuestaria del gasto: 40101 44111 60999 Otras inversiones nuevas en infraestructuras.

Anualidad corriente (2021): 8.052.480,64 € IVA incluido).

Anualidad 2022: 12.623.853,83 € IVA incluido).

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de duración: 12 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002366.

CUARTO.- Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por el importe que se indica, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en la anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidad</i>	<i>Importes</i>
2022	12.623.853,83 € IVA incluido)

Para el caso de contratos plurianuales o anticipados de gasto, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UAgcmmtZ9AeZ+kqq4gLJtw==>

2.10.- Aprobar gasto y pliego de condiciones del contrato de servicios de dirección de obra, coordinación de seguridad y salud, control de calidad de recepción y asistencia técnica para la ejecución de los proyectos de construcción de “plataforma tranviaria” e instalaciones del Metro Ligero del centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo– Centro Nervión.

ACUERDO

*“**PRIMERO:** Aprobar el gasto para la contratación del Servicio cuyas especificaciones se indican, que habrá de realizarse a través de la forma de contratación que asimismo se expresa.*

***SEGUNDO:** Aprobar el expediente de contratación, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y Prescripciones Técnicas que rigen el contrato de Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Control de Calidad de Recepción y Asistencia Técnica para la ejecución de los Proyectos de Construcción de “Plataforma Tranviaria” e Instalaciones del Metro Ligero del Centro de Sevilla. Tramo: San Bernardo – Centro Nervión en base a los cuales deberá efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.*

***TERCERO:** El contrato Servicios a realizar y sus especificaciones son las siguientes:*

Expte: 2020/000781.

Objeto: DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE “PLATAFORMA TRANVIARIA” E INSTALACIONES DEL METRO LIGERO DEL CENTRO DE SEVILLA. TRAMO: SAN BERNARDO– CENTRO NERVIÓN.

Cuantía del Contrato: 550.494,00 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 115.603,74 €.

Importe total: 666.097,74 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
40101.44111.60999	139.723,10 Euros
40101.44111.60999	491.137,63 Euros
40101.44111.60999	35.237,01 Euros

Garantía provisional: No procede.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

Garantía complementaria: Se exigirá una garantía complementaria de un 5 por 100 del precio final ofertado (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

Plazo de ejecución: 21 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Código de la Unidad destinataria de la factura: LA0002366.

CUARTO: Asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos un crédito por los importes que se indican, para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato en cada anualidad.

<i>Ejercicio presupuestario</i>	<i>Importe total imputable</i>
<i>Anualidades</i>	<i>Importes</i>
2022	491.137,63 euros
2023	35.237,01 euros

Para el caso de contratos plurianuales, la ejecución del contrato en ejercicios futuros, quedará condicionada a la efectiva consignación presupuestaria de las cantidades necesarias para su financiación. En el caso de contratos plurianuales para los que no exista la indicada consignación presupuestaria, el contrato quedará resuelto sin derecho a indemnización alguna por parte del contratista.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/3dm8oWnfi9xWAT5FHfCfG==>

2.11.- Adjudicar el contrato de servicio para la gestión del sistema de abono por fertirrigación en los viveros municipales de Miraflores.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Proposición Económica (€)</i>	<i>Puntuación</i>
<i>Turbepal, S.L.</i>	<i>15.153,23€</i>	<i>63,12</i>
<i>Tratamientos Agrícolas Brenes, S.L.</i>	<i>16.132,16€</i>	<i>43,68</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000258.

OBJETO: Servicio para la gestión del sistema de abono por fertirrigación en los Viveros Municipales de Miraflores.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 18.332,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.153,23 €.

IMPORTE DEL IVA: 3.182,17 €.

IMPORTE TOTAL: 18.335,40 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>10101.17101.22799/2020</i>	<i>4.583,85 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2021</i>	<i>9.167,70 Euros</i>
<i>10101.17101.22799/2022</i>	<i>4.583,85 Euros</i>

Respecto a las anualidades futuras, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, habrá de someter la ejecución a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos años.

ADJUDICATARIO: Turbepal, S.L.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto simplificado abreviado y el precio como único criterio de valoración.

CÓDIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: Unidad tramitadora: LA0002151 (Servicio Administrativo de Parques y Jardines). Oficina Contable: LA0002175 (Intervención). Órgano Gestor: L01410917 (Ayuntamiento de Sevilla).

TERCERO.- Incorporar a la partida presupuestaria 10101-17101-22799/2021, el saldo de 961,58€, al haberse generado una economía por dicho valor respecto al gasto autorizado en el ejercicio 2021.

CUARTO.- Ajustar el compromiso de gasto futuro, adquirido con fecha 30 de abril de 2021, a la cuantía de 9.167,70€ y 4.583,85€, al que asciende el importe de adjudicación imputable al Presupuesto de los ejercicios 2022 y 2023, respectivamente.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/7Wtqhmxo12VOU4kvrErpnA==>

2.12.- Aprobar cuenta justificativa y reintegro parcial más intereses de demora de la aplicación a sus fines de la subvención concedida a una entidad.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la cuenta justificativa, así como el reintegro parcial, relativas a la aplicación de la subvención de gastos de funcionamiento 2019 concedida a AVV BARRIO UNIDO por el importe y datos que se indican:

AVV BARRIO UNIDO (ps.18).

C.I.F.: G41240391.

Importe subvención: 600,00 €.

Importe justificado: 398,46 €.

Importe a reintegrar: 201,54 €.

Intereses de demora: 8,10 €

Fines: Gastos de funcionamiento 2019.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la entidad interesada y a la Intervención General”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HjLmLslcFVbsPtD9ZFegbw==>

2.13.- Establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios adscritos a la gestión del distrito.

ACUERDO

“ÚNICO: Establecer los criterios para la puesta a disposición de los espacios municipales adscritos a la gestión del Distrito Cerro Amate susceptibles de uso por personas y entidades que desarrollen o pretendan desarrollar acciones y proyectos de interés social en el ámbito local.

Los criterios son los que a continuación de indican:

PRIMERO: BENEFICIARIOS.

Las autorizaciones de uso se concederán previa petición de los siguientes usuarios:

- Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.*
- Entidades públicas o privadas que vayan a desarrollar actividades de interés general, incluyendo a las entidades ciudadanas.*

Se entienden por Entidades Ciudadanas todas las asociaciones que no tengan ánimo de lucro, las comunidades de propietarios y cualquier otra entidad que tenga por objeto la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos de Sevilla (y en particular de los vecinos del

Distrito Cerro Amate) y cuyos fines no sean exclusivamente mercantiles. Dichas Entidades deberán estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Sevilla.

En cualquier caso, los beneficiarios de las cesiones de espacios no podrán recibir contraprestación económica por el desarrollo de su actividad.

SEGUNDO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Son derechos de las personas y entidades usuarias los siguientes:

- a) Recibir las instalaciones en buen estado de conservación y mantenimiento.*
- b) Hacer uso de las dependencias y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad o servicio solicitado.*
- c) Recibir la información que precisen sobre las instalaciones del edificio por parte de la Dirección General del Distrito Cerro Amate.*
- d) Conocer las normas y las obligaciones generales de uso del edificio, así como los criterios que regulen los usos específicos con la antelación suficiente para poder asegurar el cumplimiento de los mismos en todos sus términos.*
- e) Confidencialidad de la información que se le solicite acerca del desarrollo de su proyecto o iniciativa asociativa.*

Las obligaciones de los usuarios son las siguientes:

- a) Cumplir las normas particulares del espacio cuyo uso ha sido cedido.*
- b) Respetar el horario oficialmente establecido y los estipulados para cada espacio, servicio y/o actividades.*
- c) Guardar el debido respeto hacia las otras personas, observando un comportamiento adecuado que propicie la buena convivencia.*
- d) Mantener limpio el entorno interior y exterior, sin que puedan almacenarse en las zonas comunes materiales, productos y desperdicios.*
- e) Hacer un uso adecuado de las instalaciones y recursos materiales de los espacios autorizados actuando para ello con el cuidado necesario para el buen funcionamiento de los mismos, evitando deterioros, desperfectos y daños en las mismas o perjuicios a la salud y derechos de otros usuarios. A tal efecto deberán suscribir una póliza de responsabilidad civil con compañía aseguradora que cubra y garantice tales eventualidades.*
- f) Identificarse mediante el DNI o cualquier documento oficial en vigor, para poder acceder a servicios y actividades que así lo requieran (asistencia a cursos, etc....), siempre que sea requerido por la Dirección General del Distrito Cerro Amate.*
- g) Permitir, en todo momento, el libre acceso al espacio autorizado.*
- h) Asumir la responsabilidad sobre el personal que desarrolle sus actividades y servicios en los espacios autorizados con independencia de la naturaleza jurídica de su relación, así como de los participantes de la/s actividad/des desarrolladas, quedando eximido a este respecto el Ayuntamiento de Sevilla de toda responsabilidad.*

i) *Comunicar cualquier incidencia, anomalía o deterioro que se produzca en materiales o espacios.*

j) *Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Sevilla, Distrito Cerro Amate, incorporando los correspondientes logotipos en toda difusión, escrita o de cualquier tipo, de las actividades desarrolladas en los espacios autorizados, cuando así sea requerido por la Dirección General del Distrito Cerro Amate.*

k) *Presentar una memoria de la/s actividad/es desarrollada/s, incluyendo, entre otros datos, el número de asistentes y los objetivos logrados.*

TERCERO.- SOLICITUDES.

Las solicitudes de uso deberán presentarse por escrito en el Registro Auxiliar del Distrito Cerro Amate con una antelación mínima en relación a la/s actividad/es a desarrollar de veinte días hábiles. Deberá adjuntarse memoria de la/s actividad/es y detallarse la programación.

Las solicitudes podrán referirse a una actividad determinada o incluir la totalidad de actividades a desarrollar a lo largo del año natural.

CUARTO.- ÓRGANO Y PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

La resolución del procedimiento corresponderá a la persona Capitular Delegada del Distrito Cerro Amate en el plazo máximo de un mes de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los usos se autorizarán, en función de la disponibilidad de los espacios existentes en cada momento, limitándose su duración al tiempo que resulte estrictamente imprescindible para el desarrollo de la/s actividad/es sin que en ningún caso pueda exceder de 30 días naturales consecutivos ni, en todo caso de 60 días naturales por año.

En caso de que concurran varias solicitudes sobre el mismo espacio, se procederá en atención a la Ley 39/2015, de 1 octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haya cumplido con la obligación de presentar la memoria justificativa de los usos concedidos y disfrutados.

La resolución autorizando el uso del espacio detallará las fechas y horario asignado, aforo máximo permitido, y en su caso, las normas particulares del espacio. Será notificada a la persona o entidad solicitante antes de la realización de la/s actividad/es.

Las autorizaciones de uso podrán ser modificadas o suspendidas temporalmente por necesidades debidamente justificadas y notificadas con indicación del nuevo espacio propuesto y/o las fechas disponibles.

Todas las autorizaciones de uso se concederán sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a la actividad concreta que se desarrolle y de la obligación de las entidades beneficiarias de cumplir toda la normativa sectorial que les pueda resultar de aplicación, especialmente la de carácter laboral”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ozh69ZfILOcm8yVSkhZqmQ==>

3.- ASUNTOS DE URGENCIA

3.1.- Aprobar proyecto de modificación presupuestaria.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación presupuestaria mediante concesión de suplemento de créditos, financiado con baja por anulación de créditos consignados en otra aplicación presupuestaria, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>		
<i>10101</i>	<i>SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES</i>	
<i>17101-62300</i>	<i>Inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje</i>	<i>53.000,00</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>		<i>53.000,00</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>10103</i>	<i>SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL</i>	
<i>17211-22799</i>	<i>Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>	<i>53.000,00</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>		<i>53.000,00</i>

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación de crédito sea sometido a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, conforme dispone el artículo 177 del TRLRHL”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/864rxJndKcSiaD8vd6nJCA==>

3.2.- Rectificar error material del acuerdo de Junta de Gobierno de 28 de mayo de 2021, correspondiente al punto.2.14 del orden del día.

ACUERDO

“PRIMERO.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 28 de mayo de 2021, en el sentido de donde dice “OBJETO: Arrendamiento del local comercial 5, de propiedad municipal, sito en calle Abogada Aurora León nº 4, de Sevilla. (Código

del bien: 36017 GPA)” debe decir “OBJETO: Arrendamiento con opción a compra del local comercial 5, de propiedad municipal, sito en calle Abogada Aurora León nº 4, de Sevilla. (Código del bien: 36017 GPA)”.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del contrato de arrendamiento con opción a compra a suscribir, derivado de la adjudicación”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/ECBg+2w7jVr4HHUGI2sbFA==>

3.3.- Aprobar la organización y celebración del “Día de la Memoria Histórica”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la organización y celebración del Día de la Memoria Histórica que tendrá lugar el 17 de junio de 2021, con el siguiente Programa:

Lunes 17 de junio de 2021 a las 19:30h:

- Presentación.
- Proyección del documental “Homenaje a la Corporación Municipal de julio del 36.”
- Conferencia de D. Leandro Álvarez Rey.

SEGUNDO: Aprobar el nombramiento, de conformidad con el art. 310.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, como ponente de la conferencia incluida en el programa del Día de la Memoria Histórica, a D. Leandro Álvarez Rey.

TERCERO: Aprobar y disponer el gasto por importe total de 250,00€ (impuestos incluidos) imputables a la aplicación presupuestaria 70001-33420-22606, en concepto de honorarios del ponente D. Leandro Álvarez Rey por la conferencia incluida en el programa del Día de la Memoria Histórica”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gbEZ+ji5D4jGFxtSztUjmQ==>

3.4.- Aprobar la convocatoria de los premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO: Aprobar la Convocatoria los Premios “Sevilla Territorio de Igualdad 2021”, así como las bases que la han de regir y que figuran como anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supondrá la concesión de los mencionados premios con una dotación de 24.000 euros, que se imputarán a la partida presupuestaria 70102.23115.48101 del presupuesto 2021”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/qTP40up3NIL1xHwMrTyczA==>

3.5.- Adjudicar el contrato de servicio de agencia de viajes para las jornadas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y violencia de género para los años 2021 y 2022.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>Empresa</i>	<i>Crit 1</i>	<i>Crit. 2.1</i>	<i>Crit 2.2</i>	<i>Crit 2.3</i>	<i>Crit. 2.4</i>	<i>Crit. 2.5</i>	<i>Total</i>
<i>GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U.</i>	55	12	10	5	8	2	92
<i>VIAJES FUENTES.L</i>	53.9	9	7.5	4.5	4	5	83.9
<i>Avoris Ratail División, S.L.</i>	26.95	12	10	5	8	10	71.95

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

Expte.: 2021/000255.

OBJETO: SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LAS JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y VIOLENCIA DE GÉNERO PARA LOS AÑOS 2021 Y 2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 59.900,00 € (IVA no incluido).

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 59.900,00 €.

IMPORTE DEL IVA: 12.579,00 €.

IMPORTE TOTAL: 72.479,00 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
70102.23115.22606/2021	30.189,50 Euros
70102.23115.22606/2022	42.289,50 Euros

ADJUDICATARIO: GLOBALIA CORPORATE TRAVEL S.L.U. B57986846.

GARANTÍA DEFINITIVA: NO.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado Reducido.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002375.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UpgA//du2FEvgkkDxPiYqw==>

3.6.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Concepción Estevarena.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000615.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP CONCEPCIÓN ESTEVARENA de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía.

Cuantía del Contrato: 557.696,90 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 117.116,35 €.

Importe total: 674.813,25 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32111.6320060</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>556.152,76 €</i>
<i>70301.32111.6320019</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>61.794,75 €</i>
<i>70301.32112.6320060</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>16.413,74 €</i>
<i>70301.32112.6320019</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>1.823,75 €</i>
<i>70301.32113.6320060</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>34.765,43 €</i>
<i>70301.32113.6320019</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>3.862,82 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/zxn3aa5QsPEILt5n30FP7Q==>

3.7.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Nuestra Señora Del Águila.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000616.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP NUESTRA SEÑORA DEL ÁGUILA de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía.

Cuantía del Contrato: 542.503,45 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 113.925,72 €.

Importe total: 656.429,17 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32111.6320060</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>542.228,98 €</i>
<i>70301.32111.6320019</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>60.247,66 €</i>
<i>70301.32112.6320060</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>15.194,17 €</i>
<i>70301.32112.6320019</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>1.688,24 €</i>
<i>70301.32113.6320060</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>33.363,11 €</i>
<i>70301.32113.6320019</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>3.707,01 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1WgEYSdVqBwEXKmQDuy0wg==>

3.8.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Juan de la Cueva.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000617.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP JUAN DE LA CUEVA de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía.

Cuantía del Contrato: 683.989,09 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 143.637,71 €.

Importe total: 827.626,80 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32111.6320060</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>692.055,80 €</i>
<i>70301.32111.6320019</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>76.895,09 €</i>
<i>70301.32112.6320060</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>16.496,78 €</i>
<i>70301.32112.6320019</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>1.832,97 €</i>
<i>70301.32113.6320060</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>36.311,54 €</i>
<i>70301.32113.6320019</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>4.034,62 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/2queO+kcKIt0B8A+QzOyEQ==>

3.9.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP San José Obrero.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000618.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP SAN JOSÉ OBRERO de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía.

Cuantía del Contrato: 581.449,35 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 122.104,36 €.

Importe total: 703.553,71 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32111.6320060</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>575.636,37 €</i>
<i>70301.32111.6320019</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>63.959,60 €</i>
<i>70301.32112.6320060</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>15.545,93 €</i>
<i>70301.32112.6320019</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>1.727,33 €</i>
<i>70301.32113.6320060</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>42.016,03 €</i>
<i>70301.32113.6320019</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>4.668,45 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Rn3otWkvZNbuir9bx1oY8Q==>

3.10.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Valdés Leal.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000619.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP VALDÉS LEAL de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía.

Cuantía del Contrato: 562.847,22 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 118.197,92 €.

Importe total: 681.045,14 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32111.6320060</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>560.283,62 €</i>
<i>70301.32111.6320019</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>62.253,74 €</i>
<i>70301.32112.6320060</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>16.441,96 €</i>
<i>70301.32112.6320019</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>1.826,88 €</i>
<i>70301.32113.6320060</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>36.215,05 €</i>
<i>70301.32113.6320019</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>4.023,89 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5hVWS2Ki0NchyHF0KIVI+A==>

3.11.- Aprobar el gasto y pliego de condiciones del contrato de obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP Ignacio Sánchez Mejías.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar el gasto para la contratación de la obra, cuyas especificaciones se indican, que habrán de realizarse a través de la forma de contratación, que asimismo se expresa.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto y demás documentos técnicos de la obra y, asimismo, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y anexos correspondientes, en base a los cuales debe efectuarse la contratación y ejecución de la prestación que constituye su objeto.

TERCERO.- El contrato de obras a realizar y sus especificaciones es el siguiente:

Expte: 2021/000620.

Objeto: Las obras contempladas en el proyecto básico y de ejecución de reforma para la instalación de un sistema de aislamiento térmico exterior sobre envolvente, sistema de ventilación en aulas y actuaciones de mejora de iluminación en zonas comunes en CEIP IGNACIO SÁNCHEZ MEJÍAS de Sevilla, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través de la Junta de Andalucía.

Cuantía del Contrato: 523.966,34 €, IVA no incluido.

Importe del IVA: 110.032,93 €.

Importe total: 633.999,27 €.

Aplicación presupuestaria del gasto:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importes</i>
<i>70301.32111.6320060</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>517.108,45 €</i>
<i>70301.32111.6320019</i>	<i>AISLAMIENTO</i>	<i>57.456,50 €</i>
<i>70301.32112.6320060</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>15.943,27 €</i>
<i>70301.32112.6320019</i>	<i>ILUMINACIÓN</i>	<i>1.771,47 €</i>
<i>70301.32113.6320060</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>37.547,62 €</i>
<i>70301.32113.6320019</i>	<i>CLIMATIZACIÓN</i>	<i>4.171,96 €</i>

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA no incluido).

Plazo de ejecución: 4 meses.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

CODIGO de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002196.”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gibYvIKEk+PFAI+KrliaDw==>

3.12.- Aprobar convocatoria de subvenciones de concesión directa para “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2021”.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones, en régimen de concesión directa,” Contrato de Prácticas para Jóvenes 2021”, al amparo del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005), en los términos contenidos en el documento anexo al presente acuerdo, y que es parte del mismo.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 400.000,00 euros correspondiente a la convocatoria “Contrato de Prácticas para Jóvenes 2021” con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y con la siguiente distribución:

<i>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</i>	<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>IMPORTE (€)</i>
<i>2021</i>	<i>60401 24101 48901</i>	<i>400.000</i>

TERCERO.- Facultar a la Directora General de Empleo y Apoyo a la Economía e Innovación Social para conceder las ayudas derivadas de esta Convocatoria Pública de subvenciones y para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas tanto para el cumplimiento y efectividad de los presentes Acuerdos como para la ejecución y desarrollo de la Convocatoria aprobada”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code///Yhxett38k6c0rb6SBx+g==>

3.13.- Aprobar la carta de servicios de los Centros Municipales de Formación y Empleo Polígono Sur, Norte y el Taller de Empleo Torreblanca.

ACUERDO

“PRIMERO.- Aprobar la Carta de Servicios de los Centros Municipales de Formación y Empleo Polígono Sur, Norte y el Taller de Empleo Torreblanca que se adjunta formando parte del mismo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo y su Anexo al Servicio de Programas y publicarlos en la página Web del Ayuntamiento de Sevilla”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL incorpora, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/UYIlsuitv2t0t2VCDsuVoA==>

3.14.- Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de la agrupación de voluntarios de Protección Civil.

ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del Ayuntamiento de Sevilla, cuyo texto se acompaña como Anexo al presente acuerdo, conforme a lo establecido en los artículos 139 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, así como en el artículo 127.1 a) Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/CzydnnHUVlzbYfasjv5Y5Q==>

3.15.- Adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento y reparación para mantener en orden de servicio la galería de tiro de la Policía Local.

ACUERDO

“PRIMERO.- Clasificar las proposiciones presentadas y no rechazadas atendiendo a los criterios de valoración establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, por el siguiente orden decreciente:

<i>ORDEN</i>	<i>LICITADOR</i>	<i>PUNTOS</i>
<i>1</i>	<i>TRADESEGUR</i>	<i>82.08</i>
<i>2</i>	<i>GTS Electrónica</i>	<i>74.92</i>

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato que se indica a la empresa que se relaciona por el importe que también se señala:

EXPTE: 2021/000368.

OBJETO: Servicio de mantenimiento y reparación para mantener en orden de servicio la Galería de Tiro de la Policía Local.

ADJUDICATARIO: Tradeseegur, S.A. C.I.F.: A80015506.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 8.969,01 € IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 1.883,49 €.

IMPORTE TOTAL: 10.852,50 €.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

<i>Aplicaciones</i>	<i>Importes</i>
<i>40001.13202.21300 (2021)</i>	<i>3.617,50 Euros</i>
<i>40001.13202.21300 (2022)</i>	<i>7.235,00 Euros</i>

Plazo de ejecución: Desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022.

Procedimiento de adjudicación: Abierto Simplificado Abreviado.

Código de la Unidad destinataria de la FACTURA: LA0002175; L01410917; LA0002359.

Responsable del contrato: Oficial de Armamento, Antonio Paredes (K-80).”

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1XwzCiWcMo3q071NKXelQ==>

3.16.- Interponer recurso de reposición contra la resolución de 11 de mayo de 2021 de la Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se declara la comisión de una infracción administrativa leve.

ACUERDO

“ÚNICO.- Interponer recurso de reposición contra la Resolución de fecha 11 de mayo de 2021, dictada por la Delegada Territorial en Sevilla de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades el 11 de mayo de 2021 (por delegación del Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades), en virtud de la cual se declara la comisión por parte del Ayuntamiento de Sevilla de una infracción administrativa leve tipificada en el artículo 121.3 de la Ley de Minas y, en consecuencia, se impone a este Ayuntamiento una sanción administrativa consistente en multa de 1.500,00 €”.

Puede accederse al texto completo del acuerdo y, en su caso, a los anexos que incorpore, a través de la siguiente URL <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/KjPvJOJfUUHS2KXptXahzQ==>